



ACUERDO DE LA COMISION DE VIGILANCIA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR TRES DE SIETE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS.

La Comisión de Vigilancia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, numeral 1 fracción XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas; artículo 59 del Reglamento del Congreso del Estado; 17 Fracción I inciso b), y Tercero Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 31 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Número 274, segunda sección, el Decreto Número 120, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- II. Que la Fracción I, inciso b) del artículo 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, señala que el Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección, integrada por siete ciudadanos chiapanecos, por un periodo de tres años; de los cuales tres serán propuestos por las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
- III. Que La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Chiapas, con fundamento en los art. 14 y 15 inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 97 del Reglamento del Congreso del Estado, delegó a la Comisión de Vigilancia la facultad de emitir la Convocatoria que señala el artículo 17, fracción I, inciso a) de la citada Ley.
- IV. Que la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado es la responsable de llevar acabo el procedimiento para que el Congreso del Estado este en condiciones de poder constituir la Comisión de selección de integrantes del Consejo de participación ciudadana del sistema Estatal Anticorrupción, que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución le asigna y en cumplimiento a la facultad conferida actúa de conformidad.



Por lo anterior, la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, acuerda la siguiente Convocatoria:

LA COMISION DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN I INCISO b) Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS,

CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a que propongan tres candidatas o candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b), fracción I del artículo 17 de la Ley General del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, la Comisión de Vigilancia acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a tres de los siete ciudadanos chiapanecos que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano chiapaneco por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- c) No haber sido sancionado por faltas de responsabilidad administrativa, ni encontrarse inhabilitado o cesado.



d) Contar con credencial para votar con fotografía;

e) No haber desempeñado el cargo de Gobernador del Estado, Senador, Diputado Federal o local, ni Presidente Municipal, Fiscal General del Estado ó Secretario de Estado.

f) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: La Comisión de Vigilancia será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los tres de siete cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las organizaciones deberán presentar sus propuestas, las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción. (original)
2. Copias simples del acta de nacimiento y credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral; de la candidata o candidato propuesto.
3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).
4. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público (original).



5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido sancionado por faltas de responsabilidad administrativa, ni encontrarse inhabilitado o cesado (original)
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).
7. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Gobernador del Estado, Senador, Diputado Federal o local, ni Presidente Municipal, Fiscal General del Estado ó Secretario de Estado. (original).
8. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: “he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los tres de siete cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas” (original).
9. Documentos que respalden que se ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato.

Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por las Comisiones Dictaminadoras, integradas por las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Justicia, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, ubicada en la 1ª sur oriente s/n, entre calle central y 1ª ote, Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1er piso C.P.29000, del 13 de julio al 21 de julio de 2017, en un horario de 10:00 a las 16:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Vigilancia verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días naturales siguientes, remitirá a la Comisión de Justicia del Congreso del Estado, aquellos que mediante Acuerdo sean



validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, será publicado en la página electrónica del Congreso del Estado, (congresochiapas.gob.mx/legislaturalxvi/) y periódico oficial.

SEXTA: Las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Justicia, acordarán el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas y transmitidas por la página del Congreso. (congresochiapas.gob.mx/legislaturalxvi/)

SÉPTIMA: Las Comisiones harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los candidatos idóneos, a la Comisión de Vigilancia, a más tardar el 28 de julio de 2017. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Congreso.

OCTAVA: La Comisión de Vigilancia con base en el listado que le remita la Comisión de Justicia, acordará el nombramiento que someterá a la aprobación del Pleno del H. Congreso del Estado.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en la página del Congreso del Estado, (congresochiapas.gob.mx/legislaturalxvi/) a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 21 de julio de 2017, así como en al menos dos de los diarios de circulación estatal durante los dos días posteriores a su aprobación.

DÉCIMA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Vigilancia.

Sala de Juntas de La Comisión de Vigilancia, 12 de julio de 2017.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

Dip. Patricia del Carmen Conde Ruíz
Presidenta

Dip. Carlos Arturo Penagos Vargas
Vicepresidente

Dip. Mariano Alberto Díaz Ochoa
Secretario



Dip. Isabel Villers Aispuro
Vocal

Dip. Fidel Álvarez Toledo
Vocal

Dip. Maria Mayo Mendoza
Vocal

Dip. Cecilia Lopez Sanchez
Vocal